

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera sobre notificación a don Jesús Álvarez Mateos sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente.*

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la calle Islas Cies, número 1, en Madrid, la notificación sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente a don Jesús Álvarez Mateos, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, con número de Registro de Personal 0139747046-A1440, se efectúa la presente de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándose, al propio tiempo, de conformidad con el artículo 84 del citado texto legal, que el expediente de referencia podrá examinarlo en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la habilitación de personal del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, número 67, Madrid, despacho A-237, y alegar y, en su caso, presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido se considerará debidamente notificado el acto administrativo, continuándose la tramitación que proceda.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—1.901.

### AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

#### *Concesión del premio «Protección de Datos Personales (convocatoria 1999)».*

Doña Sofía Perea Muñoz, Secretaria general de la Agencia de Protección de Datos y de su Consejo Consultivo,

«Certifica: Que, con fecha de 14 de octubre de 1999, se constituyó el jurado previsto en la base quinta de la Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero), por la que se convocaba el premio «Protección de Datos Personal (convocatoria 1999)».

Dicho jurado acordó otorgar el premio «Protección de Datos Personales (convocatoria 1999)», al trabajo «Protección de datos de carácter personal relativos a la salud», del que han resultado ser autores doña Carmen Sánchez Carazo y don Juan María Sánchez Carazo, y el accésit a la obra «El derecho a la autodeterminación informativa. Marco constitucional y europeo», del que es autora doña Juana Mari Cardona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—La Secretaria general, Sofía Perea Muñoz.»

Madrid, 25 de octubre de 1999.—La Secretaria general, Sofía Perea Muñoz.—1.953.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

#### *Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 4 de octubre de 1999, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1999/3-4).*

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión O Burgo.

Situación: A Cañiza.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV de 639 metros de longitud, con conductor tipo PAS 50, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 11 de la línea media tensión existente de A Cañiza. Centro transformador de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V. Red baja tensión, aérea, de 1.905 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los afectados, presenta alegaciones el propietario de la finca N.8/a, diciendo que en la finca está prevista la construcción de una nave, por lo que sugiere que la línea no afecte a esta futura construcción.

Trasladada la alegación a Unión Fenosa, ésta contesta que la línea no impide edificar en la finca, siempre y cuando se cumplan las distancias de seguridad establecidas, y que el propietario puede proponer una variación de la línea acreditando la conformidad previa de los nuevos propietarios. Se dio traslado del escrito de Fenosa al afectado, sin que éste contestase en el plazo concedido para ello.

Considerando que la altura de la línea en la finca referenciada permitirá la construcción de una nave con una altura de 7 metros.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la nece-

sidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 4 de octubre de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.764.

#### *Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra (Consejería de Industria y Comercio), de 4 de octubre de 1999, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1999/9-4).*

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión derivación Cesantes-Carballiño.

Situación: Redondela.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 15 kV, de 156 metros de longitud, con conductor tipo A-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo sin número de la línea media tensión PSY 7.02 hasta el centro transformador existente de Carballiño, Ayuntamiento de Redondela.

Realizada la información pública y la notificación a cada uno de los afectados, presenta alegaciones el propietario de la finca número 8, diciendo que la línea pasa por una finca en la que piensa edificar.

Trasladada la alegación a Unión Fenosa, ésta contesta que la línea pasa por la esquina sur de su finca, no impidiendo edificar en la misma, siempre y cuando se cumplan las distancias de seguridad establecidas, y que el propietario puede proponer una variación de la línea acreditando la conformidad previa de los nuevos propietarios. Se dió traslado del escrito de Fenosa al afectado, sin que éste contestase en el plazo concedido para ello.

Considerando que la línea no sobrevuela la parcela sino que la bordea y que la servidumbre que exige no afecta a la posible construcción, dada la distancia que debe mantenerse a la vía pública.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,